



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REF. Ejecutivo presentado por la SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS SOCOMIR contra VICTOR MANUEL CRUZ CHAPARRO. Radicado: 41001-41-89-004-2021-00839-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de reconocimiento de personería, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al doctor CAMILO ARMANDO PERALTA CUELLAR, para que actúe como apoderado de la parte demandada VICTOR MANUEL CRUZ CHAPARRO, en los términos allí estipulados con facultad de recibir y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificado por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaria córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link al apoderado para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.